



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-127907208- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1909-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-127907069-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2324/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 12:13:53 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIA APAJE - FACE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, entre la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FACE), en adelante la FEDERACION, con domicilio legal en Cerrito N° 146, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Señores: Jorge LLANES, Marcelo RAFFONE y Omar ZORZENON, en su carácter de Representantes Paritarios de la FEDERACION, por una parte y la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (APJAE), en adelante denominada la ASOCIACION, con personería gremial N° 533, con domicilio legal en Moreno N° 1140, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Norberto MANZANO y Gustavo KESSEL en su calidad de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales, respectivamente, por la otra, en conjunto "LAS PARTES", manifiestan su voluntad de continuar con el periodo paritario comprendido entre el 1° de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2025, inclusive, en relación al personal convencionado en el CCT 699/2014 y que se desempeña en las cooperativas asociadas a FACE Nacional, resolviendo de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO. LAS PARTES acuerdan que a partir del mes de Noviembre de 2024, LAS COOPERATIVAS aplicaran un incremento salarial equivalente al dos coma siete por ciento (2,7%), que fue la variación porcentual experimentada por el nivel general del IPC para el mes de Octubre 2024; calculado sobre el Sueldo Básico Mensual que cada trabajador jerárquico perciba al mes de octubre del cte. año, con vigencia a partir de la liquidación de los haberes del mes de noviembre de 2024.

SEGUNDO. LAS PARTES ratifican, como integrante de la paritaria 2024/2025, la vigencia y continuidad en el pago de la suma remunerativa de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) para todos los trabajadores bajo el CCT 699/14, correspondiente al «incremento solidario» que fuera otorgado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020. Dicha suma remunerativa se incrementara en similares condiciones, tanto en porcentaje y plazo, a las establecidas en el artículo primero del presente acuerdo.

TERCERO. Para el supuesto de aquellas cooperativas que por su compleja situación económico-financiera tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, o por imperio de la inobservancia a exigencias del marco regulatorio eléctrico provincial; en el ámbito de la CAI (art. 7, Anexo II del CCT) se evaluará la situación y se hará un posterior seguimiento con el propósito de encontrar otras alternativas de solución para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, las partes recurrirán en forma conjunta a la intermediación de los organismos competentes como paso previo a toda acción posterior que pudiese corresponder. Asimismo, en caso de ser necesario, LAS PARTES podrán realizar planteos conjuntos con el propósito de coadyuvar a las cooperativas afectadas, a fin de que se comprenda y se atienda dicha problemática, procurando evitar cualquier impacto que pueda producirse. Este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo aquí acordado.

CUARTO. Las nuevas escalas de Sueldo Básico Mensual (Art. 21) que surgen de la

DR. JORGE ARMANDO LLANES
PARITARIO FACE


OMAR ZORZENON
PARITARIO FACE


MARCELO RAFFONE
PARITARIO FACE


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General

aplicación del artículo segundo del presente acuerdo, se detallan a continuación:

Niveles	Función	Sueldo Básico Mensual (\$ a partir del 01 de noviembre de 2024 *)
J-IV	Gerentes/Subgerentes	\$1.821.059
J-III	Jefatura Técnica y/o Administrativa	\$1.543.330
J-II	Supervisor Técnico y/o Administrativo	\$1.286.172
J-I	Coordinador Técnico y/o Administrativo	\$1.090.052

QUINTO. LAS PARTES acuerdan que la Compensación por Consumo de Gas (Art. 33) pasará a ser a partir del 01 de noviembre de 2024 de \$36.666.

SEXTO. En el marco de la buena fe negocial que se deben LAS PARTES asumen el compromiso de presentar en tiempo y forma el presente Acta-Acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de requerir su pronta homologación, prestándose colaboración mutua para agilizar el trámite homologatorio y realizar un seguimiento en forma conjunta en sede administrativa.

Asimismo, se declara bajo juramento, que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.

POR FACE


DR. JORGE ARMANDO LLANES
PARITARIO FACE


OMAR ZORZENON
PARITARIO FACE


MARCELO DANIEL RAFFONE
PARITARIO FACE

POR APJAE


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.21 18:14:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1909-25 Acu 2324-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.